



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 76

CORDOBA, (R.A.), MARTES 26 DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Modifican Radio Municipal de diferentes localidades

VILLA HUIDOBRO

Departamento General Roca

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9912

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Villa Huidobro, ubicada en el Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:
Lado 1-2: de trescientos noventa y siete metros con cuatro centímetros (397,04 m) que se extiende con rumbo Este lindando con la Parcela 482-4178 desde el Vértice Nº 1 (N=6145722,65 - E=4354365,12), punto de inicio del polígono, que se ubica en la intersección del eje de calle Los Andes y una línea imaginaria paralela a cien metros (100,00 m) al Norte de calle pública sin nombre que corre de Este a Oeste y que se ubica contigua al Norte de calle Juárez Celman, hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6145734,77 - E=4354761,97).

Lado 2-3: de ciento seis metros con sesenta y seis centímetros (106,66 m) que se prolonga con orientación Sur lindando con la Parcela 482-4178, siguiendo el eje de Avenida Carlos Pellegrini hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6145628,17 - E=4354765,50).

Lado 3-4: de novecientos ochenta y un metros con ochenta y seis centímetros (981,86 m) que se desarrolla con trayectoria Este lindando con la Parcela 482-4178, siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre de Este a Oeste y que se ubica contigua al Norte de calle Juárez Celman, hasta encontrar el Vértice Nº 4 (N=6145661,55 - E=4355746,80).

Lado 4-5: de un mil doscientos veintiún metros con once centímetros (1.221,11 m) que se proyecta con sentido Sur y linda con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre al Este de las Quintas 53, 54 y 55 hasta localizar el Vértice Nº 5 (N=6144441,13 - E=4355787,60).

Lado 5-6: de cuatrocientos cincuenta metros con dieciocho

centímetros (450,18 m) que corre con dirección Este lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el costado Norte de las vías del ferrocarril, hasta arribar al Vértice Nº 6 (N=6144450,42 - E=4356237,69).

Lado 6-7: de cuatrocientos setenta y ocho metros (478,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo la curva del eje de calle pública sin nombre que bordea el costado Norte de las vías del ferrocarril lindando con parcelas sin nomenclatura catastral hasta llegar al Vértice Nº 7 (N=6144406,63 - E=4356712,88).

Lado 7-8: de trescientos quince metros con doce centímetros (315,12 m) que se prolonga con orientación Sudeste lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo siempre el eje de calle pública sin nombre que bordea el costado Norte de las vías del ferrocarril hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (N=6144339,80 - E=4357020,84).

Lado 8-9: de setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros (76,75 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, cruzando las vías del ferrocarril hasta encontrar el Vértice Nº 9 (N=6144265,25 - E=4357002,62) ubicado en el eje de Ruta Provincial Nº 26.

Lado 9-10: de ciento diecisiete metros con cinco centímetros (117,05 m) que se proyecta con sentido Oeste lindando con la Parcela 482-3680, siguiendo el eje de Ruta Provincial Nº 26 hasta localizar el Vértice Nº 10 (N=6144268,02 - E=4356885,61).

Lado 10-11: de cuatrocientos cincuenta y siete metros con setenta y seis centímetros (457,76 m) que corre con dirección Oeste lindando con la Parcela 482-3680, siguiendo siempre el eje de Ruta Provincial Nº 26 hasta arribar al Vértice Nº 11 (N=6144252,58 - E=4356428,11).

Lado 11-12: de un mil cuatrocientos setenta y ocho metros con sesenta centímetros (1.478,60 m) que se extiende con rumbo Sur lindando con las Parcelas 482-3680, 482-6080 y 482-3479, siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre al Este de las Quintas 71, 75, 77, 79, 81 y 83, hasta llegar al Vértice Nº 12 (N=6142774,81 - E=4356477,51).

Lado 12-13: de dos mil cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (2.005,64 m) que se prolonga con orientación Oeste lindando con las Parcelas 482-3179, 482-3277 y 482-3276, siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre al Sur de las Quintas 83, 84, 86, 87, 89, 91, 93 y 95, hasta alcanzar el

SUBSECRETARÍA de TRANSPORTE

Resolución Nº 163

Cordoba, 23 de marzo de 2011

VISTO: Que en este expediente Nº 0048.32089/09 obra Resolución Nº 138/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante la cual se conformó la "Comisión Estación Terminal de Ómnibus Córdoba"

Y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se designa al señor Director de Planificación y Control Dr. Héctor Oscar ROTONDO como Vocal Titular de la Comisión, en representación de esta Subsecretaría de Transporte.

Que el citado funcionario ha dejado de desempeñar funciones en la Subsecretaría, por lo que se hace necesario designar un nuevo representante por parte de esta Repartición.

Que mediante Decreto Nº 2504/10 se ha designado al Ing. Roberto FERRARO como Director de Planificación y Control.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al señor Director de Planificación y Control Ing. Roberto FERRARO como Vocal Titular en la "Comisión Estación Terminal de Ómnibus Córdoba", en representación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese y ARCHIVÉSE.

CR. EDGAR RENÉ PÉREZ
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

Vértice Nº 13 (N=6142708,57 - E=4354472,97).

Lado 13-14: de quinientos veintiséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (526,44 m) que se desarrolla con trayectoria Sur lindando con la Parcela 482-3276 siguiendo el eje de calle Pampa hasta encontrar el Vértice Nº 14 (N=6142182,54 - E=4354493,57).

Lado 14-15: de doscientos diecisiete metros con treinta y siete centímetros (217,37 m) que se proyecta con sentido Oeste

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9912

lindando con la Parcela 482-3471, siguiendo una línea imaginaria que corre por el borde Sur de la pista de aterrizaje hasta localizar el Vértice N° 15 (N=6142182,10 - E=4354276,21).

Lado 15-16: de un mil cuatrocientos treinta y dos metros con treinta centímetros (1.432,30 m) que corre con dirección Norte lindando con la Parcela 482-3471, siguiendo una línea imaginaria que se extiende por el borde Oeste de la pista de aterrizaje hasta arribar al Vértice N° 16 (N=6143613,67 - E=4354230,22).

Lado 16-17: de quinientos cuarenta y siete metros con diecisiete centímetros (547,17 m) que se extiende con rumbo Oeste lindando con la Parcela 482-3471, siguiendo el costado Sur del Centro Educativo Unificado I.P.E.M. N° 188 hasta llegar al Vértice N° 17 (N=6143595,08 - E=4353683,36).

Lado 17-18: de setecientos diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros (717,58 m) que se prolonga con orientación Norte lindando con la Parcela 482-3471, siguiendo el costado Oeste del Centro Educativo Unificado I.P.E.M. N° 188 hasta alcanzar el Vértice N° 18 (N=6144312,18 - E=4353657,18).

Lado 18-19: de seiscientos noventa y cuatro metros con setenta y tres centímetros (694,73 m) que se desarrolla con trayectoria Este lindando con la Parcela 482-3774, siguiendo el eje de Ruta Provincial N° 26 hasta encontrar el Vértice N° 19 (N=6144331,91 - E=4354351,62).

Lado 19-20: de doscientos cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros (253,95 m) que se proyecta con sentido Norte lindando con la Parcela 482-3774, siguiendo una línea imaginaria que corre a sesenta metros con treinta y cuatro centímetros (60,34 m) al Oeste de calle Los Andes y paralelo a ésta, hasta localizar el Vértice N° 20 (N=6144585,58 - E=4354339,85).

Lado 20-21: de doscientos cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (205,59 m) que corre con dirección Oeste lindando con la Parcela 482-3774, siguiendo el costado Sur de las instalaciones de Remate Ferias hasta arribar al Vértice N° 21 (N=6144576,05 - E=4354134,48).

Lado 21-22: de doscientos cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (204,46 m) que se extiende con rumbo Norte lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el costado Oeste de las instalaciones de Remate Ferias hasta llegar al Vértice N° 22 (N=6144780,46 - E=4354129,94).

Lado 22-23: de doscientos sesenta y seis metros con setenta y un centímetros (266,71 m) que se prolonga con orientación Este lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el costado Norte de las instalaciones de Remate Ferias hasta alcanzar el Vértice N° 23 (N=6144790,56 - E=4354396,46).

Lado 23-1: de novecientos treinta y dos metros con sesenta y dos centímetros (932,62 m) que se desarrolla con trayectoria Norte lindando con las Parcelas 482-3875 y 482-3974, siguiendo el eje de calle Los Andes hasta encontrar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de seiscientos diez hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (610 has, 7.881,00 m²).

Polígono B ("Nazca" - Propiedad Municipal): se encuentra ubicado a seis mil quinientos metros (6.500,00 m) al Este del Polígono "A" (Área Urbana), sobre la Ruta Provincial N° 26 y está formado por los siguientes lados:

Lado 24-25: de cuatrocientos cuarenta metros con ochenta y cinco centímetros (440,85 m) que se proyecta con sentido Este siguiendo el alambrado Norte del predio y linda con las Parcelas 491-3702 y 491-3604 desde el Vértice N° 24 (N=6144229,92 - E=4363499,37), punto de inicio del polígono, ubicado en el extremo Noroeste del predio hasta localizar el Vértice N° 25 (N=6144228,26 - E=4363940,22).

Lado 25-26: de ciento ochenta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (188,89 m) que corre con dirección Sur lindando con la Parcela 491-3604, siguiendo el alambrado Este del predio hasta arribar al Vértice N° 26 (N=6144039,38 - E=4363940,22).

Lado 26-27: de cuatrocientos doce metros con veintitrés centímetros (412,23 m) que se extiende con rumbo Oeste lindando con parcelas sin nomenclatura catastral hasta llegar al Vértice N° 27 (N=6144040,87 - E=4363527,97).

Lado 27-28: de cuarenta y siete metros con cuarenta y seis centímetros (47,46 m) que se prolonga con orientación Noroeste lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el alambrado del predio hasta alcanzar el Vértice N° 28 (N=6144082,49 - E=4363505,00).

Lado 28-24: de ciento cuarenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (147,54 m) que se desarrolla con trayectoria

Norte lindando con parcelas sin nomenclatura catastral, siguiendo el alambrado Oeste del predio hasta encontrar el Vértice N° 24, cerrando así el Polígono "B" ("Nazca" - Propiedad Municipal), que ocupa una superficie de ocho hectáreas, dos mil ciento veintitrés metros cuadrados (8 has, 2.123,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Villa Huidobro es de seiscientos diecinueve hectáreas, cuatro metros cuadrados (619 has, 0004,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO

PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 404

Córdoba, 1° de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9912, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

BALLESTEROS SUD
Departamento Unión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9932

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Ballesteros Sud, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:
Lado A-B: de setecientos noventa y nueve metros con treinta centímetros (799,30 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice A (X=6395384,34 - Y=4496927,86), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera ubicado en el extremo Noroeste de la localidad de Ballesteros Sud en la intersección del alambrado Oeste de calle Francisco Bustos y el alambrado Noreste de calle Francisco Bustos hasta llegar al Vértice B (X=6395107,84 - Y=4497677,82), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección Noroeste de calles Francisco Bustos y Efraín Tagle.

Lado B-C: de doscientos veintiséis metros con cinco centímetros (226,05 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice C (X=6395296,02 - Y=4497803,09), materializado por un poste de madera.

Lado C-D: de treinta y cinco metros con noventa y tres centímetros (35,93 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta arribar al Vértice D (X=6395327,44 - Y=4497820,53), materializado por un poste de madera.

Lado D-E: de treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (35,94 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta encontrar el Vértice E (X=6395360,01 - Y=4497835,73), materializado por un poste de madera.

Lado E-F: de treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35,80 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice F (X=6395393,79 - Y=4497847,54), materializado por un poste de madera.

Lado F-G: de treinta metros con diez centímetros (30,10 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice G (X=6395422,96 - Y=4497855,00), materializado por un poste de madera.

Lado G-H: de doscientos cincuenta y cinco metros con veintiocho centímetros (255,28 m) que se prolonga con orientación Noreste atravesando el Río Tercero (Ctalamochita) hasta alcanzar el Vértice H (X=6395676,62 - Y=4497883,75), materializado por un poste de madera.

Los lados comprendidos entre los Vértices C, D, E, F, G y H se ubican sobre el alambrado Oeste de la ruta que vincula la localidad de Ballesteros con la de Ballesteros Sud.

Lado H-I: de ciento setenta y un metros con ochenta y seis centímetros (171,86 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el Vértice I (X=6395683,18 - Y=4497712,02), materializado por un poste de madera ubicado sobre el alambrado que limita con la margen Norte del Río Tercero (Ctalamochita).

Lado I-J: de seiscientos ocho metros con cuarenta y tres centímetros (608,43 m) que se proyecta con sentido Noreste, limitando al Oeste con la Parcela 313-3990, hasta localizar el Vértice J (X=6396251,06 - Y=4497930,43), materializado por un poste de madera situado sobre un alambrado divisorio al Oeste de la ruta que vincula la localidad de Ballesteros Sud con la de Ballesteros.

Lado J-K: de trescientos dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (316,62 m) que corre con dirección Sudeste hasta la intersección con el alambrado Este de la ruta que vincula la localidad de Ballesteros Sud con la de Ballesteros y lindando al Noreste con la Parcela 313-3990, hasta arribar al Vértice K (X=6396139,53 - Y=4498226,76), materializado por un poste de madera.

Lado K-K1: de doscientos cincuenta y tres metros con dos centímetros (253,02 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice K1 (X=6395969,71 - Y=4498039,20), materializado por un poste de madera.

Lado K1-K2: de treinta y nueve metros con sesenta centímetros (39,60 m) que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice K2 (X=6395940,24 - Y=4498012,75), materializado por un poste de madera.

Lado K2-K3: de cuarenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (44,73 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice K3 (X=6395903,99 - Y=4497986,54), materializado por un poste de madera.

Lado K3-K4: de treinta metros con tres centímetros (30,03 m) que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice K4 (X=6395877,95 - Y=4497971,57), materializado por un poste de madera.

Lado K4-K5: de ochenta y cuatro metros con catorce centímetros (84,14 m) que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice K5 (X=6395802,81 - Y=4497933,72), materializado por un poste de madera.

Lado K5-L: de ciento veintiocho metros con doce centímetros (128,12 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice L (X=6395675,12 - Y=4497923,19), materializado por un poste de madera.

Los lados comprendidos entre los Vértices K1, K2, K3, K4, K5 y L se emplazan sobre el alambrado Este de la ruta que une la localidad de Ballesteros Sud con la de Ballesteros.

Lado L-M: de noventa y cuatro metros con ochenta y tres centímetros (94,83 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice M (X=6395671,50 - Y=4498017,95), materializado por un poste de madera.

Lado M-N: de setenta y siete metros con ochenta y siete centímetros (77,87 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el Vértice N (X=6395651,75 - Y=4498093,27), materializado por un poste de madera.

Lado N-O: de setenta y seis metros con noventa y dos centímetros (76,92 m) que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice O (X=6395609,57 - Y=4498157,60), materializado por un poste de madera.

Lado O-P: de sesenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (65,62 m) que corre con dirección Sudeste hasta

arribar al Vértice P (X=6395564,56 - Y=4498205,35), materializado por un poste de madera.

Lado P-Q: de ochenta y tres metros con veintitrés centímetros (83,23 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice Q (X=6395492,20 - Y=4498246,49), materializado por un poste de madera.

Los lados comprendidos entre los Vértices L, M, N, O, P y Q se sitúan sobre el alambrado de la margen Norte del Río Tercero (Ctalamochita).

Lado Q-R: de un mil trescientos setenta y un metros (1.371,00 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, en parte sobre el margen Este de la última calle pública de la localidad y en parte lindando con la Parcela 313-3690, hasta alcanzar el Vértice R (X=6394151,44 - Y=4497960,10), materializado por un poste de madera.

Lado R-S: de ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (159,54 m) que desarrolla con trayectoria Sudeste sobre el costado Norte de calle pública hasta encontrar el Vértice S (X=6394137,43 - Y=4498119,02), materializado por un poste de madera.

Lado S-T: de sesenta y un metros con noventa centímetros (61,90 m) que se proyecta con sentido Noreste sobre el margen Oeste de calle pública hasta localizar el Vértice T (X=6394197,86 - Y=4498132,37), materializado por un poste de madera.

Lado T-U: de ciento siete metros con ochenta y dos centímetros (107,82 m) que corre con dirección Sudeste sobre la margen Norte de calle pública hasta arribar al Vértice U (X=6394167,50 - Y=4498235,83), materializado por un poste de madera.

Lado U-V: de trescientos noventa y cinco metros con veintidós centímetros (395,22 m) que se extiende con rumbo Sudoeste sobre el costado Este de calle pública hasta llegar al Vértice V (X=6393780,88 - Y=4498153,83), materializado por un poste de madera.

Lado V-W: de seiscientos setenta metros con cuarenta y tres centímetros (670,43 m) que se prolonga con orientación Noroeste sobre el costado Sur de calle pública hasta alcanzar el Vértice W (X=6393939,88 - Y=4497502,53), materializado por un poste de madera.

Lado W-X: de trescientos noventa y cinco metros con treinta y tres centímetros (395,33 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste sobre el costado Oeste de calle Atilio Zárate hasta encontrar el Vértice X (X=6394335,16 - Y=4497508,01), materializado por un poste de madera.

Lado X-Y: de quinientos sesenta y tres metros con treinta y ocho centímetros (563,38 m) que se proyecta con sentido Noroeste sobre el costado Sur de calle José Daneo hasta localizar el Vértice Y (X=6394368,60 - Y=4496945,62), materializado por un poste de madera.

Lado Y-A: de un mil quince metros con noventa centímetros (1.015,90 m) que corre con dirección Norte sobre el costado Oeste de calle Francisca Funes hasta arribar al Vértice A, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento sesenta hectáreas, cuatro mil seis metros cuadrados (160 has, 4.006,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se encuentra ubicado al Oeste de la localidad a una distancia de ciento setenta y dos metros con cuarenta centímetros (172,40 m) desde la intersección de las calles Francisca Funes y Fray Mamerto Esquiú, sobre la calle pública existente, y está formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de ochenta y seis metros con diecisiete centímetros (86,17 m) que se extiende con rumbo Sudeste lindando con la Parcela 313-3688 desde el Vértice N° 1 (X=6394636,20 - Y=4496645,10), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6394607,44 - Y=4496726,32), también materializado por un poste de madera.

Lado 2-3: de once metros con ochenta y seis centímetros (11,86 m) que se prolonga con orientación Noreste sobre el alambrado existente, lindando con la Parcela 313-3688, hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6394618,85 - Y=4496729,56), materializado por un poste de madera.

Lado 3-4: de cuarenta y dos metros con treinta centímetros (42,30 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6394631,36 - Y=4496769,96), materializado por un poste de madera.

Lado 4-5: de noventa y seis metros con ochenta y siete centímetros (96,87 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, lindando con la Parcela 313-3688, hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6394536,99 - Y=4496748,07), materializado por un poste de madera sobre el alambrado existente.

Lado 5-6: de cincuenta y seis metros con cinco centímetros

(56,05m) que corre con dirección Noroeste sobre el alambrado existente, lindando con la Parcela 313-3688, hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6394550,00 - Y=4496693,55), materializado por un poste de madera.

Lado 6-7: de sesenta y siete metros con setenta y siete centímetros (67,77 m) que se extiende con rumbo Noroeste sobre el alambrado existente, lindando con la Parcela 313-3688, hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6394572,80 - Y=4496629,73), materializado por un poste de madera.

Lado 7-1: de sesenta y cinco metros con veinticuatro centímetros (65,24 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de ocho mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados (8.789,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Ballesteros Sud es de ciento sesenta y una hectáreas, dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados (161 has, 2.795,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 516

Córdoba, 12 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9932, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

BUCHARDO

Departamento General Roca

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9928

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Buchardo, ubicada en el Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil setecientos cuarenta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (1.748,48 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el Vértice N° 1 (X=6158380,13 - Y=4452329,63), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de alambrado existente situado en la intersección de la línea municipal Sudoeste de calle pública sin nombre y la línea municipal Noroeste de otra calle pública sin nombre hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6158998,79 - Y=4453964,61), identificado

también con un poste de alambrado existente.

Lado 2-3: de quinientos cuarenta y dos metros con cincuenta y seis centímetros (542,56 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6158491,17 - Y=4454156,17), materializado por un poste ubicado en la intersección de alambrados de las líneas municipales Noreste y Noroeste de calles públicas.

Lado 3-4: de cuatrocientos diecisiete metros con tres centímetros (417,03 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6158638,74 - Y=4454546,20), materializado por un poste situado en la intersección del alambrado que define la línea municipal Noroeste de calle pública y la línea de alambrado Noreste de la parcela/manzana N° 46.

Lado 4-5: de quinientos noventa y cuatro metros con cinco centímetros (594,05 m) que se proyecta con sentido Sur por el alambrado que define el límite Este de la parcela/manzana N° 46, hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6158046,26 - Y=4454585,63), ubicado sobre la misma margen de línea de alambrado en la que finaliza la línea municipal Sudeste de calle Vélez Sarsfield.

Lado 5-6: de doscientos noventa y cinco metros con treinta y tres centímetros (295,33 m) que corre con dirección Sur hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6157751,05 - Y=4454595,20), materializado por un poste emplazado en la intersección de la línea de alambrado Este de la parcela/manzana N° 48 y la línea municipal Noroeste de calle Ghido Spano.

Lado 6-7: de quinientos noventa y siete metros con setenta y ocho centímetros (597,78 m) que se extiende con rumbo Sur hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6157153,43 - Y=4454612,93), materializado por un poste de alambrado existente sobre la proyección de la línea municipal Este de la parcela/manzana N° 49.

Lado 7-8: de dos mil seiscientos veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros (2.629,94 m) que se prolonga con orientación Oeste definiendo el límite Sur del ejido municipal hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6157064,67 - Y=4451984,57), materializado por un poste ubicado en la intersección de la línea municipal Sudeste de calle Vélez Sarsfield y la línea municipal Norte de calle pública sin nombre.

Lado 8-9: de setecientos ochenta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros (787,64 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6157341,95 - Y=4452721,40), materializado por un poste situado en la intersección de alambrados existentes sobre la línea municipal Sudeste de calle Vélez Sarsfield y la proyección de la línea municipal Sudoeste de calle pública sin nombre.

Lado 9-1: de un mil ciento nueve metros con sesenta centímetros (1.109,60 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de trescientas treinta hectáreas, dos mil seiscientos veintitrés metros cuadrados (330 has, 2.623,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se sitúa a ochocientos sesenta y dos metros con veintiséis centímetros (862,26 m) al Oeste del Polígono "A" (Área Urbana), sobre la calle pública de acceso al Cementerio. Su nomenclatura catastral es 1501004640058600000 y está formado por los siguientes lados:

Lado 11-12: de cien metros con cuarenta centímetros (100,40 m) que corre con dirección Noreste desde el Vértice N° 11 (X=6157635,71 - Y=4451581,88), punto de inicio del polígono, hasta arribar al Vértice N° 12 (X=6157671,27 - Y=4451675,76).

Lado 12-13: de cien metros con tres centímetros (100,03 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6157577,54 - Y=4451710,67).

Lado 13-14: de noventa y nueve metros con sesenta y nueve centímetros (99,69 m) que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 14 (X=6157542,30 - Y=4451617,43).

Lado 14-11: de noventa y nueve metros con noventa y siete centímetros (99,97 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 11, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, cuatro metros cuadrados (1 ha, 0004 m²).

Todos los lados del Polígono "B" (Cementerio) se encuentran materializadas por la cara exterior de los muros perimetrales que limitan dicho predio.

Polígono "C" (Basural): se ubica a ochocientos cuarenta y tres metros con setenta centímetros (843,70 m) al Sudoeste del Polígono "A" (Área Urbana) sobre el camino público que es continuación de calle Vélez Sarsfield. Su nomenclatura catastral

VIENE DE PÁGINA 3
LEY 9928

es 1501004640048600000 y está formado por los siguientes lados:

Lado 15-16: de cuarenta y un metros con sesenta y nueve centímetros (41,69 m) que se proyecta con sentido Noreste desde el Vértice N° 15 (X=6157136,58 - Y=4451852,38), punto de inicio del polígono, hasta localizar el Vértice N° 16 (X=6157147,81 - Y=4451892,52).

Lado 16-17: de noventa y un metros con setenta y tres centímetros (91,73 m) que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 17 (X=6157062,09 - Y=4451925,21).

Lado 17-18: de cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (45,95 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6157061,32 - Y=4451879,28).

Lado 18-15: de setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (79,93 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 15, cerrando así el Polígono "C" (Basural), que ocupa una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.644,00 m²).

Todos los lados del Polígono "C" (Basural) están materializados por alambre rural de cinco hilos y sus vértices con postes de madera.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Buchardo es de trescientas treinta y una hectáreas, seis mil doscientos setenta y un metros cuadrados (331 has, 6.271,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 496

Córdoba, 7 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9928, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

IDIAZÁBAL
Departamento Unión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9929

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Idiazábal, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que

se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de novecientos noventa y un metros con noventa y un centímetros (991,91 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el Vértice N° 1 (X=6371219,61 - Y=4496707,63), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado Oeste de calle Jujuy y una línea que es la continuación del alambrado Norte del camino público ubicado al Noroeste del municipio, hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6371225,32 - Y=4497699,52).

Lado 2-3: de un mil seiscientos noventa y cinco metros con veintitrés centímetros (1.695,23 m) que se prolonga con orientación Sur por un alambrado que forma el límite Este de calle pública con la Parcela 351-4391 hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6369530,25 - Y=4497722,75).

Lado 3-4: de cuatrocientos ocho metros con cuarenta y tres centímetros (408,43 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por un alambrado que forma el límite de la Ruta Provincial N° 6 y el Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6369458,94 - Y=4498124,90).

Lado 4-5: de trescientos catorce metros con noventa y cuatro centímetros (314,94 m) que se proyecta con sentido Sur por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 35160-2877 de Norte a Sur y corre en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudeste del alambrado que forma el límite Este del playón municipal de la Parcela 35160-3373, hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6369144,01 - Y=4498127,30).

Lado 5-6: de cuatrocientos dos metros con dieciocho centímetros (402,18 m) que corre con dirección Noroeste atravesando la Parcela 35160-2877 y por la prolongación del límite Sur de la Parcela 35160-3373 hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6369213,39 - Y=4497731,14), ubicado en la intersección del límite Sur de la citada parcela y el límite Este de camino público.

Lado 6-7: de cuarenta y siete metros con ochenta centímetros (47,80 m) que se extiende con rumbo Sur hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6369165,59 - Y=4497731,52).

Lado 7-8: de un mil cuatrocientos setenta y tres metros con ochenta y un centímetros (1.473,81 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por el límite Sur de la calle pública que separa el área urbana de las Parcelas 351-3989 y 351-3986 hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6369154,44 - Y=4496257,76).

Lado 8-9: de seiscientos cincuenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (653,39 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado Oeste de calle Jujuy que separa el área urbana de la Parcela 351-4087 hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6369793,05 - Y=4496395,94).

Lado 9-10: de trescientos sesenta y un metros con ochenta y dos centímetros (361,82 m) que se proyecta con sentido Noroeste por una línea imaginaria ubicada al Sur de la calle que se encuentra al Sur de la Parcela 351-4287 hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6369854,38 - Y=4496039,35).

Lado 10-11: de seiscientos diecinueve metros con setenta y tres centímetros (619,73 m) que corre con dirección Noreste cruzando una calle pública para luego seguir por el límite Oeste de la Parcela 351-4287 y continuar por una línea imaginaria paralela al Oeste de calle Jujuy, hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6370460,02 - Y=4496170,72).

Lado 11-12: de trescientos sesenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros (362,52 m) que se extiende con rumbo Sudeste atravesando la Parcela 351-4486 por la prolongación del alambrado Norte de calle Güemes hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6370397,51 - Y=4496527,80).

Lado 12-1: de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros (841,54 m) que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado Oeste de calle Jujuy hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas ochenta y ocho hectáreas, ocho mil setecientos siete metros cuadrados (288 has, 8.707,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se sitúa aproximadamente a un mil quinientos noventa y tres metros (1.593,00 m) al Sudoeste del Vértice N° 8 del Polígono "A" (Área Urbana), se identifica como Parcela 351-4084 y está formado por los siguientes lados:

Lado 13-14: de ciento cinco metros con cincuenta y un centímetros (105,51 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste lindando con un camino público desde el Vértice N° 13 (X=6369190,11 - Y=4494875,56), punto de inicio del polígono, hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6369168,01 - Y=4494978,73).

Lado 14-15: de noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (95,46 m) que se proyecta con sentido Sudoeste

lindando con la Parcela 351-3986 hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6369072,98 - Y=4494969,71).

Lado 15-16: de ciento nueve metros con nueve centímetros (109,09 m) que corre con dirección Noroeste lindando con la Parcela 351-3986 hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6369072,96 - Y=4494860,62).

Lado 16-13: de ciento dieciocho metros con nueve centímetros (118,09 m) que se extiende con rumbo Noreste lindando con un camino público hasta llegar al Vértice N° 13, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, un mil trescientos noventa y un metros cuadrados (1ha, 1.391,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Idiazábal es de doscientas noventa hectáreas, noventa y ocho metros cuadrados (290 has, 0098 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 497

Córdoba, 7 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9929, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

JUSTINIANO POSSE
Departamento Unión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9930

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Justiniano Posse, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado A-B: de dos mil quinientos noventa y tres metros con veintidós centímetros (2.593,22 m) que se extiende con rumbo Este desde el Vértice A (X=6363573,52 - Y=4528780,87), punto de inicio del polígono, situado en la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a trescientos setenta y cinco metros (375,00 m) al Norte del alambrado que forma el costado Norte de Boulevard Colón y la otra a quinientos metros (500,00 m) al Oeste del alambrado que delimita el costado Oeste de camino público, hasta llegar al Vértice B (X=6363030,16 - Y=4531316,53).

Lado B-C: de quinientos veinticinco metros con cuarenta y tres centímetros (525,43 m) que se prolonga con orientación Sur por el alambrado que separa la Parcela 352-2965 de camino público

hasta alcanzar el Vértice C (X=6362516,59 - Y=4531205,55).

Lado C-D: de ciento cincuenta metros con seis centímetros (150,06 m) que se desarrolla con trayectoria Este por el alambrado Norte de la Parcela 352-2763 hasta encontrar el Vértice D (X=6362485,64 - Y=4531352,39).

Lado D-E: de ciento cincuenta metros con treinta y nueve centímetros (150,39 m) que se proyecta con sentido Sur por el alambrado Este de la Parcela 352-2763 hasta localizar el Vértice E (X=6362338,67 - Y=4531320,67).

Lado E-F: de cuatrocientos sesenta metros con ochenta y siete centímetros (460,87 m) que corre con dirección Este por el alambrado que separa la Parcela 352-2965 del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, hasta arribar al Vértice F (X=6362244,71 - Y=4531771,87).

Lado F-G: de novecientos cincuenta y seis metros con veintidós centímetros (956,22 m) que se extiende con rumbo Sur separando en parte las Parcelas 352-2663 y 352-2664, hasta llegar al Vértice G (X=6361308,80 - Y=4531575,87).

Lado G-H: de cuatrocientos catorce metros con veintidós centímetros (414,21 m) que se prolonga con orientación Oeste en parte por el alambrado que define el costado Sur de un camino interno de campo hasta alcanzar el Vértice H (X=6361393,70 - Y=4531170,45).

Lado H-I: de un mil ciento veintisiete metros con cincuenta y nueve centímetros (1.127,59 m) que se desarrolla con trayectoria Sur por una línea imaginaria que dista doscientos un metros con sesenta y cuatro centímetros (201,64 m) al Este del alambrado Este de camino público, separando en parte de su trayectoria las Parcelas 352-2261 y 352-2362, hasta encontrar el Vértice I (X=6360290,34 - Y=4530938,87).

Lado I-J: de dos mil ochocientos un metros con veintidós centímetros (2.801,22 m) que se proyecta con sentido Oeste por el alambrado que forma el costado Norte de camino público hasta localizar el Vértice J (X=6360869,99 - Y=4528198,28).

Lado J-A: de dos mil setecientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (2.765,58 m) que corre con dirección Norte por una línea imaginaria que dista quinientos metros (500,00 m) al Oeste del alambrado que define el costado Oeste de camino público hasta arribar al Vértice A, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Justiniano Posse, que ocupa una superficie de ochocientas hectáreas, dos mil seiscientos veintidós metros cuadrados (800 has, 2.621,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 500

Córdoba, 7 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9930, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de GOBIERNO

Resolución N° 1

Córdoba, 14 de marzo de 2011

VISTO: el Expediente N° 0182-028401/2011 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Cincuenta (50) Motocicletas, Tipo Enduro, Dual, todo Terreno, con destino a la Policía de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por la Dirección de Transporte de la Policía de la Provincia, fundamentando dicha compra en la necesidad de contar con las motocicletas solicitadas a fin de incrementar el patrullaje de rutas de jurisdicción de la policía caminera. Asimismo resalta, la mayor versatilidad de estos vehículos, los que además, permiten el acceso a lugares donde se le dificulta a unidades móviles de cuatro rueda.

Que por su parte, la mencionada Dirección consigna las especificaciones de los vehículos solicitados.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2011/000075, por el monto total de Pesos Un Millón Seiscientos (\$ 1.600.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 35 de la Ley N° 9873 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 037/2011;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Cincuenta (50) Motocicletas, Tipo Enduro, Dual, todo Terreno, con destino a la Policía de la Provincia, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (18 folios), Anexo II (4 folios) y Anexo III (3 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE la suma de Pesos Un Millón Seiscientos (\$ 1.600.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 125-000, Partidas 11.02.06.00 – Medios de Transporte de y para Seguridad- del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Nota de Pedido N° 2011/000075.

ARTÍCULO 4º.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o. - por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Resolución Administrativa N° 201. Río Cuarto, nueve de febrero de dos mil once.- **Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "SORTEO DE SINDICOS – FORMACIÓN DE LISTA AÑO 2009 (Expte. S-10-2009)", de los que resulta que en función de lo resuelto en el Acuerdo Reglamentario N° 958, Serie "A", dictado el nueve de diciembre de dos mil ocho (09/12/2008) por el Tribunal Superior de Justicia (Reglamento Único), que fija pautas uniformes de regulación de los aspectos esenciales para la confección de los listados de sindicaturas concursales para la Provincia, en el marco de las previsiones establecidas por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, este Tribunal colegiado dictó la Resolución Administrativa número Ciento setenta y ocho (178) del ocho de abril de dos mil nueve (fs. 1/10), efectuando la convocatoria (a partir del 04/05/2009 hasta el 29/05/2009, luego prorrogada hasta el tres de julio de ese año por Resolución Administrativa número Ciento ochenta) obrante a fojas 36/36 vta., para la inscripción de postulantes a integrar las listas de Síndicos, compuestas por cinco (5) estudios titulares de contadores públicos y tres (3) estudios suplentes para la Categoría "A", y quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes para la Categoría "B", para cada Juzgado y siempre que ello resultara viable en función del número de postulantes admitidos. Que de acuerdo a la presentación realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con fecha veintitrés de julio de dos mil nueve (23/07/2009) se acompañó al expediente la formación de los legajos y solicitudes de inscripción de los profesionales en Ciencias Económicas aspirantes a integrar las listas de Síndicos Concurales para la Segunda Circunscripción Judicial, en las sedes de Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota,

resultando de tales legajos y solicitudes que se han inscripto doce (12) estudios para conformar la nómina de la Categoría "A" para actuar en los procesos concursales que radiquen en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, mientras que en lo relativo a la Categoría "B" y para la misma sede judicial, asciende a sesenta y nueve (69) el número de aspirantes a integrar la lista correspondiente. Para igual categoría ("B") y para intervenir en los procesos de aquel linaje que se promuevan en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, se han inscripto dieciocho (18) contadores, mientras que para el Tribunal de igual grado de la sede judicial de La Carlota asciende a veintisiete (27) el número de profesionales inscriptos a los fines de conformar la nómina respectiva.- Que remitidos el tres de agosto de dos mil nueve (03/08/2009) a la Dirección de Servicios Judiciales los referidos legajos para su evaluación sobre la base de los criterios de preferencia y antecedentes previstos en el A.R. N° 958, fueron devueltos al Tribunal el pasado siete de septiembre (07/09/2010).- **Y CONSIDERANDO:** I) Es dable resaltar, de manera previa, que en oportunidad de ser puestos nuevamente los mencionados legajos a disposición de este Tribunal Colegiado, el Área de Servicios Judiciales informó en relación al listado de contadores públicos inscriptos para la conformación de la lista respectiva para cada Categoría ("A" y "B") de la ciudad de Río Cuarto, que no se calificaba a estos profesionales puesto que ello no resultaba necesario en función del número de aspirantes para cada una de ellas (12 estudios contables para conformar la nómina de la Categoría "A" y 69 contadores para hacer lo propio respecto de la Categoría "B"), habida cuenta que la convocatoria realizada en autos comprendía cuarenta y ocho

VIENE DE PÁGINA 5
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 201

(48) estudios (cinco (5) titulares y tres (3) estudios suplentes, para la primera de ellas), y la totalidad de noventa (90) profesionales (15 titulares y 10 suplentes para los seis juzgados de esta sede judicial) para la Categoría "B". En cambio la evaluación que exige el mencionado Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia se realizó respecto de los profesionales inscriptos (27) para la materialización de la lista correspondiente a la Categoría "B" para actuar como Síndicos en la ciudad de La Carlota, en tanto se tuvo en cuenta que el número de aspirantes inscriptos excedió el establecido en la convocatoria. Singularmente, de igual modo procedió el Área de Servicios Judiciales respecto de nueve (9) de los dieciocho (18) profesionales anotados para la conformación de la lista de aquella categoría para la ciudad de Huinca Renancó, en razón de no tener ellos domicilio real en la Segunda Circunscripción, en tanto que los nueve (9) postulantes restantes no fueron calificados a ese fin por entender que reunían los requisitos para ser titulares (fs. 94).- II) En lo atinente a esa nómina parcial de contadores inscriptos en la Categoría "B" para actuar en la sede judicial mencionada en último término, habida cuenta que en ese momento el puntaje asignado al profesional que figuraba primero en el orden de mérito parcialmente elaborado por esa oficina, resultaba inferior a los que le seguían en ese orden, fue devuelta al Área de Servicios Judiciales para que se aclarara sobre el particular. De igual manera se procedió, en este caso con los legajos respectivos, en lo concerniente a la lista de postulantes inscriptos en la Categoría "B" para la conformación de la nómina correspondiente a Río Cuarto, a los fines de la calificación pertinente, puesto que este Tribunal entendió que la menor cantidad de contadores anotados respecto del número previsto, sólo determinaba la necesidad de reducir la nómina, pero no eludir la confección del orden de mérito, puesto que desde el momento que era imperativa la conformación de una Lista de Síndicos Suplentes Categoría "B", a los fines previstos en los incisos 8 y 9 del art. 253 de la Ley 24.522, resultaba imprescindible contar con la prelación que proporciona el aludido orden de mérito, máxime cuando en el particular el número de inscriptos era impar. No obstante, un nuevo análisis de esa problemática suscitada en virtud de la menor cantidad de profesionales inscriptos (69) respecto del contemplado en la respectiva convocatoria (150), proporcionó una solución a los fines de evitar mayor dilación en el tema, esto es la posibilidad de integrar cada una de las nóminas de cinco (5) de los juzgados con competencia concursal existentes en esta sede de Río Cuarto, con diez titulares, adicionando uno más en la restante (juzgado que corresponde determinar por sorteo), revistando como suplentes del que sigue en nominación, aquellos que integren la lista de titulares en el que lo precede. En su consecuencia, fue requerida la devolución de los legajos respectivos al Área de Servicios Judiciales.- Por otro lado y efectuada por esa oficina la aclaración requerida en relación al orden de mérito elaborado en forma parcial en función de los contadores inscriptos para actuar como Síndicos en la Categoría "B" para la ciudad de Huinca Renancó con domicilio real fuera de la Segunda Circunscripción Judicial, se comprueba que tanto en éste como en el conformado para la sede de La Carlota, se han seguido las pautas contenidas en los incisos a), b) y c) del art. 8 del Acuerdo Reglamentario mencionado. De igual modo, el Área de Servicios Judiciales, a través de la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, ha tenido en cuenta en la elaboración de estos órdenes de mérito, tanto los antecedentes profesionales y laborales como los académicos y títulos de los profesionales y, en su caso, las sanciones aplicadas, todo según se transcribe en los Anexos "A", "B" y "C" adjuntos a la presente resolución.- III) Por tanto, atento que de la sumatoria del número de profesionales inscriptos que no fueron calificados por reunir las condiciones para ser Síndicos titulares (9) en la Categoría "B" para la ciudad de Huinca Renancó, y del que se desprende del orden de mérito parcial conformado para esa Sede en igual categoría, por la razón antes expresada, surge una cantidad menor (18 contadores) a aquella por la que se realizara la convocatoria (15 profesionales para Síndicos titulares y 10 profesionales para Síndicos Suplentes), habremos de fijar en doce (12) los primeros y en seis (6) los segundos, designando Síndicos titulares para actuar en esa sede a los contadores que figuran desde el número uno (1) al número nueve (9) inclusive de la lista de los postulantes inscriptos que no fueron calificados por los motivos precedentemente apuntados, y a los profesionales consignados desde el número uno (1) hasta el número tres (3) inclusive en el orden de mérito parcial elaborado para aquellos

que no poseen domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial, y Síndicos suplentes a aquellos que ocupan los seis lugares restantes en dicho orden de mérito (nros. 4 a 9 inclusive).- Igualmente, en razón de que el orden de mérito de igual categoría ("B") confeccionado para la ciudad de La Carlota contiene veintisiete (27) postulantes, no es necesario mayor andamiaje para concluir que, según fue realizada la convocatoria en estos autos, debe designarse Síndicos titulares a los primeros quince (15) contadores que ocupan ese orden, y Síndicos suplentes a los diez (10) profesionales siguientes, es decir a aquellos consignados desde el número dieciséis (16) hasta el número veinticinco (25) inclusive del referido orden de mérito.- Finalmente, corresponde publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el Alto Cuerpo, durante el plazo de tres (3) días corridos, a los efectos que prescribe el art. 12 del referido acuerdo, comprendiendo la nómina de profesionales inscriptos en las categorías "A" y "B" para desempeñarse como Síndicos en los procesos concursales que radiquen ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, el orden de mérito elaborado en relación a los contadores anotados en la Categoría "B" para realizar esa función en la sede judicial de La Carlota, como así también la lista de nueve (9) de los dieciocho (18) postulantes inscriptos para actuar en esa categoría en la sede de Huinca Renancó que no fueron calificados por reunir la condición para ser titulares y, consiguientemente, el orden de mérito conformado para los nueve (9) profesionales restantes en razón de no tener domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial. Asimismo, debe remitirse fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.- Por todo lo expuesto; SE RESUELVE: 1º) Tener presente la lista de profesionales inscriptos en las Categorías "A" y "B" para actuar como Síndicos en los procesos concursales que radiquen en los Juzgados en lo Civil y Comercial de la sede judicial de Río Cuarto. - 2º) Tener presente el orden de mérito conformado en función de los contadores inscriptos en la Categoría "B" para actuar como Síndicos en la ciudad de La Carlota.- 3º) Tener presente la lista de profesionales inscriptos en la Categoría "B" que no fueron calificados por reunir las condiciones para ser designados Síndicos titulares en esa categoría en los procesos concursales que radiquen en el Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Huinca Renancó, como así también el orden de mérito conformado respecto de los postulantes anotados que no poseen domicilio real en la Segunda Circunscripción, para actuar en igual calidad por ante esa sede judicial.- 4º) Designar Síndicos titulares (Categoría "B") para desempeñarse en la sede judicial de Huinca Renancó a los nueve (9) contadores que figuran desde el número uno (1) hasta el número nueve (9) de la lista de profesionales no calificados y a los tres (3) primeros de ellos consignados desde el número uno (1) al número tres (3) en el aludido orden de mérito parcial. Designar Síndicos suplentes a los seis profesionales que siguen en ese orden (nros. 4, 5, 6, 7, 8 y 9).- 5º) Designar Síndicos titulares (Categoría "B") para desempeñarse en la sede judicial de La Carlota a los quince (15) contadores que figuran desde el número uno (1) hasta el número quince (15) del orden de mérito respectivo. Designar Síndicos suplentes Categoría "B" en esa sede judicial, a los diez (10) profesionales consignados en aquel orden a partir del número dieciséis (16) hasta el número veinticinco inclusive (25).- 6º) Oportunamente fijar día y hora de audiencia a los fines de la determinación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Río Cuarto al que, conforme lo relacionado en los Considerandos, se le adicionará un Síndico titular más para la Categoría "B", procediéndose acto seguido a los nombramientos de los Síndicos titulares y suplentes para la conformación de las respectivas listas (Categorías "A" y "B") para cada Juzgado de igual grado de esta sede judicial.- 7º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que prescribe el art. 12 del Acuerdo Reglamentario N° 958, Serie "A", dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia el 09 de diciembre de 2008, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el Alto Cuerpo, durante el plazo de tres (3) días corridos, a los efectos que prescribe el art. 12 del referido acuerdo. Esta publicación debe comprender la nómina de profesionales inscriptos en las categorías "A" y "B" para desempeñarse como Síndicos en los procesos concursales que radiquen ante los Juzgados en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, el orden de mérito elaborado en relación a los contadores anotados en la Categoría "B" para desempeñar esa función en el centro judicial de La Carlota, como así también

tanto la lista de nueve (9) de los dieciocho (18) postulantes inscriptos para actuar en esa categoría en la sede de Huinca Renancó que no fueron calificados por reunir la condición para ser titulares, como el orden de mérito conformado para los nueve (9) profesionales restantes que carecen de domicilio real en la Segunda Circunscripción Judicial, según lo precedentemente transcrito.- 8º) Remitir fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia -Sub Área de Documentación e Información Pública. Protocolicé, hágase saber y dese copia.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. ÁVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

ANEXO "B"
SEDE JUDICIAL LA CARLOTA
ORDEN DE MERITO PARA LOS
INSCRIPTOS EN LA CATEGORIA "B"

Orden	DNI	Apellido y Nombre	TOTAL GENERAL (A+B-C)
1	5.995.927	Martín, Susana Nieves del Milagro	55,470
2	14.892.254	Preve, José Eduardo	50,950
3	17.428.442	Wainstein, Jorge Daniel	50,670
4	5.698.040	Maldonado, Nora Margarita	50,500
5	7.645.601	Ledesma, Juan Carlos	49,130
6	10.054.208	Tallone, Carlos Alberto	32,150
7	11.347.117	Sanchez, Adriana Beatriz	30,250
8	6.614.578	Betorz, Eduardo Alfredo	26,330
9	11.746.229	D'ortencio, Liliana Beatriz	26,000
10	13.221.690	Marengo, Ana María	22,000
11	11.398.123	Travaglia, Nora Edith	18,200
12	10.954.428	Olmedo, Rubén Alberto	18,160
13	13.268.620	Lasheras, Viviana Herminia	18,050
14	10.585.370	Pereyra, Edgardo Germán	16,955
15	14.497.555	Lapezzata, Gabriel Eduardo	15,120
16	14.334.618	Villarreal, Claudia Viviana	14,100
17	11.638.074	Meroni, Jorge Otilio	12,480
18	12.630.710	Grassi, María Elena	12,000
19	10.933.808	Boschiazio, Alfredo Francisco	8,630
20	16.530.368	Garazurreta, Osvaldo Martín Felipe	6,460
21	16.116.707	Megale, Patricia Amelia	6,460
22	17.625.325	Apto, María Laura	4,400
23	14.314.096	Bonessi, Dante Américo	4,100
24	10.512.733	Perez, Fernando Vicente	2,000
25	13.241.831	Pierluca, Juan Carlos	0,100
26	21.383.343	Vizcaino Martinez, Catalina Ana	0,000
27	17.105.990	Macarrón, Gabriela Mónica	0,000

ANEXO "C"
SEDE JUDICIAL DE HUINCA RENANCO
ORDEN DE MERITO PARA LOS
INSCRIPTOS EN LA CATEGORIA "B"

Orden	DNI	Apellido y Nombre	TOTAL GENERAL (A+B-C)
1	5.995.927	Martín, Susana Nieves del Milagro	58,42
2	14.892.254	Preve, José Eduardo	50,95
3	17.428.442	Wainstein, Jorge Daniel	50,67
4	5.698.040	Maldonado, Nora Margarita	50,50
5	5.411.772	Jimenez, Felix Epifanio	49,50

6	7.645.601	Ledesma, Juan Carlos	49,13
7	13.151.849	Páez, Raúl Enrique	17,30
8	16.530.368	Garazurreta, Osvaldo Martín Felipe	6,46
9	16.116.707	Megale, Patricia Amelia	6,46

ANEXO "A"
SEDE JUDICIAL RIO CUARTO
LISTA DE ESTUDIOS INSCRIPTOS
PARA LA CATEGORIA "A"

30.00018.2	BAILETTI - HEREDIA - ORDOÑEZ, ESTUDIO CONTABLE
10.3144.9	BAILETTI, ALICIA MARIA
10.7881.9	HEREDIA, CIRENE EDITH
10.3403.5	ORDOÑEZ, MARTIN ALEJANDRO
30.00015.1	BARBERO - MORERO - VOGLIOTTI, ESTUDIO CONTABLE
10.6504.8	BARBERO, LIVIO SANTIAGO
10.6097.5	MORERO, DANIEL HELDER
10.6564.2	VOGLIOTTI, ROBERTO EUGENIO
30.00054.0	BOCCARDO - GUILLEN, ESTUDIO CONTABLE
10.3679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO
10.4219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER
30.00053.3	DAVICCO - SEPPEY, ESTUDIO CONTABLE
10.5873.2	DAVICCO, SILVIA NORA
10.2840.1	SEPPEY, RODOLFO HECTOR
21.00039.5	ESTUDIO ETIRCO, ESTUDIO CONTABLE
10.2746.0	GALLO, ADRIANA DEL CARMEN
10.1242.6	MARTINO, CARLOS GUIDO
10.2070.4	PEREYRA, LUIS PEDRO
30.00036.6	FERREYRA - GARCIA - TORRES, ESTUDIO CONTABLE
10.9527.0	FERREYRA, SERGIO OMAR
10.8947.9	GARCIA, ABELARDO ALFREDO
10.5893.0	TORRES, JOSE SEGUNDO
30.00007.6	FERREYRA - JIMENEZ, ESTUDIO CONTABLE
10.3359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE
10.3314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO
30.00009.0	FIGUEROA-MOINE N.-MOINE C., ESTUDIO CONTABLE
10.6823.8	FIGUEROA, LUIS EDUARDO
10.5613.2	MOINE, CARLOS ROBERTO
10.4762.2	MOINE, NELIDAMATILDE
30.00001.4	LASO - WERBIN - WAINSTEIN, ESTUDIO CONTABLE
10.4315.6	LASO, ANDRES
10.8865.0	WAINSTEIN, JORGE DANIEL
10.2961.9	WERBIN, ROBERTO HORACIO
30.00037.3	OCHETTI - OLIVERA - FILIPPELLI, ESTUDIO CONTABLE
10.10341.8	FILIPPELLI, GUILLERMO JULIO
10.7596.4	OCHETTI, GUSTAVO PEDRO
10.7035.8	OLIVERA, FERNANDO SERGIO
30.00035.9	SALCEDO - TELICZAN, ESTUDIO CONTABLE
10.5147.2	SALCEDO, CARLOS ALBERTO
10.8460.3	TELICZAN, ROSA ELENA
30.00023.6	ZORZI - PASCAZZI - GAIDO, ESTUDIO CONTABLE
10.7403.9	GAIDO, MARCOS EUGENIO
10.7081.5	PASCAZZI, CAROLAMARIA
10.7397.5	ZORZI, NORBERTO SEVERO

LISTA DE PROFESIONALES INSCRIPTOS CATEGORIA "B"

MATRICULA	NOMBRE
10.05139.7	ABRAHAM, NELIDA BEATRIZ

10.07363.0	ALBARRACIN, GUILLERMO C
10.07423.7	ALONSO, ANTONIO MANUEL
10.07949.2	APTO, MARIA LAURA
10.03437.0	BACCINO, DANIEL JORGE
10.04314.9	BENITEZ, MARIA LUISA
10.01769.8	BERTOLO, PABLO ANTONIO
10.02532.7	BETORZ, EDUARDO ALFREDO
10.03679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO
10.07249.1	BONESSI, DANTE AMERICO
10.03378.0	BOSCHIAZZO, ALFREDO FRANCISCO
10.05336.2	CALLA, DORIS MARINA
10.03358.2	CAMAÑO, ROSA AZUCENA
10.10005.1	CAMINOS, FABIANA ELIZABETH
10.12301.4	CHIATTI, VICTOR ALBERTO
10.12455.0	CITATI LUQUE, PATRICIO ROGELIO
10.02021.6	CORSO, ERNESTO PEDRO
10.12006.0	CORSO, PABLO ANDRES
10.06764.8	FERNANDEZ, GRACIELA MARIA RAQUEL
10.09297.4	FERNANDEZ, MARIA FABIANA
10.03359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE
10.05443.3	FLUXA, MYRIAN LADIS ANA
10.07200.2	GARAZURRETA, OSVALDO M.F.
10.05367.6	GIANELLO, HUMBERTO JOSE
10.02730.9	GIRAUDO, NORBERTO EMILIO
10.04959.8	GRASSI, MARIA ELENA
10.04219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER
10.03314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO
10.12562.1	LAPEZZATA, GABRIEL EDUARDO
10.07098.3	LASHERAS, VIVIANA HERMINIA
10.04077.5	LEDESMA, JUAN CARLOS
10.09004.6	MACARRON, GABRIELA MONICA
10.01852.3	MALDONADO, NORAMARGARITA
10.05506.1	MANZANARES, MARIA GRACIELA
10.04958.1	MARENGO, ANA MARIA
10.05093.6	MARTIN, SUSANA NIEVES
10.05832.9	MASCIOTTA, MARCELO OSCAR
10.05812.1	MASSUCCO, MABEL SUSANA
10.03902.3	MEDINA, MARIA ESTER
10.07721.2	MEGALE, PATRICIA AMELIA
10.06790.7	MERCADO, HUGO LUIS
10.05796.8	MERONI, JORGE OTILIO
10.01948.9	MISINO, ALBERTO
10.10390.6	MISINO, ALBERTO FEDERICO G
10.11597.2	MISINO, FEDRA MARIA GRACIA
10.11906.6	MISINO, LEOPOLDO GASTON
10.05653.8	MOYANO, MARIA CRISTINA
10.06996.5	OLMEDO, RUBEN ALBERTO
10.04847.2	PAEZ, RAUL ENRIQUE
10.09156.8	PAOLONI, MARIO ALBERTO
10.03282.4	PEREYRA, EDGARDO GERMAN
10.03648.2	PEREZ DE IRUSTA, GRACIELA
10.03388.9	PEREZ, FERNANDO VICENTE
10.05160.1	PEREZ, MIGUEL ANGEL
10.05810.7	PIERLUCA, JUAN CARLOS
10.09271.4	PREVE, JOSE EDUARDO
10.02121.9	QUIROGA, HERMMAN ADRIAN
10.07586.5	ROMANELLI, MARIO SALVADOR
10.09954.8	RONCAGLIA, MARIA GABRIELA
10.04414.2	SANCHEZ DE FRANCHIN, MARIA ELENA
10.04255.9	SANCHEZ, ADRIANA BEATRIZ
10.10406.0	SCAGLIA, ROBERTO PABLO
10.06610.2	TABERA CABRERA, LILIANA DEL VALLE
10.02995.4	TALLONE, CARLOS ALBERTO
10.04254.2	TRAVAGLIA, NORA EDITH
10.02602.3	URBANI, NORBERTO ARMANDO
10.07314.2	VILLARREAL, CLAUDIA VIVIANA
10.10736.6	VIZCAINO MARTINEZ, CATALINAANA
10.03762.1	WEISS, OSVALDO LUIS
Total	69
10.04314.9	BENITEZ, MARIA LUISA
10.05336.2	CALLA, DORIS MARINA
10.03358.2	CAMAÑO, ROSA AZUCENA
10.10005.1	CAMINOS, FABIANA ELIZABETH
10.12455.0	CITATI LUQUE, PATRICIO ROGELIO
10.02021.6	CORSO, ERNESTO PEDRO
10.12006.0	CORSO, PABLO ANDRES
10.03359.9	FERREYRA, CARLOS JOSE
10.05443.3	FLUXA, MYRIAN LADIS ANA
10.07200.2	GARAZURRETA, OSVALDO M.F.
10.05367.6	GIANELLO, HUMBERTO JOSE

10.02730.9	GIRAUDO, NORBERTO EMILIO
10.03314.8	JIMENEZ, FELIX EPIFANIO
10.04077.5	LEDESMA, JUAN CARLOS
10.01852.3	MALDONADO, NORAMARGARITA
10.05093.6	MARTIN, SUSANA NIEVES
10.05832.9	MASCIOTTA, MARCELO OSCAR
10.05812.1	MASSUCCO, MABEL SUSANA
10.03902.3	MEDINA, MARIA ESTER
10.07721.2	MEGALE, PATRICIA AMELIA
10.06790.7	MERCADO, HUGO LUIS
10.01948.9	MISINO, ALBERTO
10.10390.6	MISINO, ALBERTO FEDERICO G
10.11597.2	MISINO, FEDRA MARIA GRACIA
10.11906.6	MISINO, LEOPOLDO GASTON
10.05653.8	MOYANO, MARIA CRISTINA
10.04847.2	PAEZ, RAUL ENRIQUE
10.05160.1	PEREZ, MIGUEL ANGEL
10.09271.4	PREVE, JOSE EDUARDO
10.02121.9	QUIROGA, HERMMAN ADRIAN
10.09954.8	RONCAGLIA, MARIA GABRIELA
10.04414.2	SANCHEZ DE FRANCHIN, MARIA ELENA
10.10406.0	SCAGLIA, ROBERTO PABLO
10.06610.2	TABERA CABRERA, LILIANA DEL VALLE
10.02602.3	URBANI, NORBERTO ARMANDO
10.03762.1	WEISS, OSVALDO LUIS
total	36

10.05139.7	ABRAHAM, NELIDA BEATRIZ
10.07363.0	ALBARRACIN, GUILLERMO C
10.07423.7	ALONSO, ANTONIO MANUEL
10.07949.2	APTO, MARIA LAURA
10.03437.0	BACCINO, DANIEL JORGE
10.01769.8	BERTOLO, PABLO ANTONIO
10.02532.7	BETORZ, EDUARDO ALFREDO
10.03679.6	BOCCARDO, ROBERTO HUGO
10.07249.1	BONESSI, DANTE AMERICO
10.03378.0	BOSCHIAZZO, ALFREDO FRANCISCO
10.12301.4	CHIATTI, VICTOR ALBERTO
10.06764.8	FERNANDEZ, GRACIELA MARIA RAQUEL
10.09297.4	FERNANDEZ, MARIA FABIANA
10.04959.8	GRASSI, MARIA ELENA
10.04219.1	GUILLEN, ISABEL ESTHER
10.12562.1	LAPEZZATA, GABRIEL EDUARDO
10.07098.3	LASHERAS, VIVIANA HERMINIA
10.09004.6	MACARRON, GABRIELA MONICA
10.05506.1	MANZANARES, MARIA GRACIELA
10.04958.1	MARENGO, ANA MARIA
10.05796.8	MERONI, JORGE OTILIO
10.06996.5	OLMEDO, RUBEN ALBERTO
10.09156.8	PAOLONI, MARIO ALBERTO
10.03282.4	PEREYRA, EDGARDO GERMAN
10.03648.2	PEREZ DE IRUSTA, GRACIELA
10.03388.9	PEREZ, FERNANDO VICENTE
10.05810.7	PIERLUCA, JUAN CARLOS
10.07586.5	ROMANELLI, MARIO SALVADOR
10.04255.9	SANCHEZ, ADRIANA BEATRIZ
10.02995.4	TALLONE, CARLOS ALBERTO
10.04254.2	TRAVAGLIA, NORA EDITH
10.07314.2	VILLARREAL, CLAUDIA VIVIANA
10.10736.6	VIZCAINO MARTINEZ, CATALINAANA
total	33

3 días 27/4/2011

Resolución Administrativa N° 202. Río Cuarto, nueve de marzo de dos mil once.- **VISTOS:** Estos autos caratulados "SORTEO DE SINDICOS - FORMACIÓN DE LISTA AÑO 2009 (Expte. S-10-2009)".- **Y CONSIDERANDO:** Se desprende de la Resolución Administrativa número Doscientos uno (201), dictada pasado nueve de febrero (09/02/2011) por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera y Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, reunidas en Colegio, que en el punto II del Considerando se ha deslizado un error material en cuanto al número de síndicos titulares y suplentes que debían integrar las nóminas correspondientes a los Juzgados con competencia concursal en la sede judicial de Río Cuarto, error que se trasvasa a lo resuelto en el punto 6º) de la parte dispositiva de la mencionada resolución.- Por tanto, corresponde

su rectificación, dejando sentado que en razón de resultar menor la cantidad de profesionales incriptos (69) para actuar como Síndicos en la Categoría "B" en esta ciudad de Río Cuarto, respecto del contemplado en la respectiva convocatoria (150) y por las razones expuestas en el decreto obrante a fojas 104, se advierte como solución la posibilidad de integrar con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando un postulante en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) síndicos titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes como suplentes del que sigue en nominación, aquellos que integren la lista de titulares en el que lo precede.- Consecuentemente, también se debe rectificar en tal sentido el punto 6º de la parte resolutive del citado pronunciamiento, disponiendo fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce (12) titulares.- Por todo lo expuesto; SE RESUELVE: 1º) Rectificar el punto II) del Considerando de la Resolución Administrativa número 201, de fecha nueve de febrero de dos mil once (09/02/2011), dejando sentado que se integrará con doce (12) titulares cada una de las listas de tres (3) de los Juzgados con competencia concursal existentes en esta sede judicial (juzgados que corresponde determinar por sorteo), restando uno en los otros tres juzgados, quedando en ese caso conformada la nómina con once (11) titulares cada una, revistando con igual cantidad de integrantes, como suplentes del que sigue en nominación aquellos que conformen la lista de titulares en el que lo precede. 2º) Rectificar

el punto 6º de la parte dispositiva de la referida resolución y por tanto disponer fijar oportunamente día y hora de audiencia a los fines de la determinación de los tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los que, conforme lo relacionado en los Considerandos, corresponde integrar la nómina de Síndicos Categoría "B" con doce titulares, manteniendo lo demás que decide. 3º) Remitir fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación del mismo, y al Área de Servicios Judiciales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia – Sub Área de Documentación e Información Pública. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

DR. EDUARDO H. CENZANO
VOCAL

DRA. ROSANA A. DE SOUZA
VOCAL

DR. JULIO B. ÁVALOS
VOCAL

DR. DANIEL G. MOLA
VOCAL

DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ
VOCAL

DR. HORACIO TADDEI
VOCAL

3 días 28/4/2011

15 asientos, Tacógrafo Digitac 21742, Dominio Nº FKJ 866, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1550. S/expediente Nº 0048.178589/11.-

RESOLUCION Nº 174 – 01/04/2011 - AUTORIZAR a la señora Paula ROSAMILIA -D.N.I. Nº 21.918.976-, C.U.I.T. Nº 27-21918976-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en VILLA CARLOS PAZ y bajo la denominación de "ROSAMILIA PAULA". - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Paula ROSAMILIA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 8AC903672BE042100, motor Nº 611.98170'118054, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21661, Dominio Nº JLQ 247, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1641. S/ expediente Nº 0048.178620/11.-

RESOLUCION Nº 175 – 01/04/2011 - AUTORIZAR al señor Carlos Martín ARCE -D.N.I. Nº 25.297.827-, C.U.I.T. Nº 20-25297827-6, Ingresos Brutos Nº 270621686, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en RIO SEGUNDO, y con las limitaciones que la reglamentación establece. - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Carlos Martín ARCE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1998, chasis Nº 9BSKT6X2BW3468139, motor Nº 3112346, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 2547737, Dominio Nº CHH 967, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1974. S/expediente Nº 0048.33402/11.-

RESOLUCION Nº 176 – 01/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Cristian Ramón Alejandro PAVON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2006, chasis Nº 93YCDUH57J746589, motor Nº G9UA724C028571, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1491, Dominio Nº FSF 797, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1749. S/expediente Nº 0048.178605/11.-

RESOLUCION Nº 177 – 01/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2010, chasis Nº 8BBC22Y1SBM000024, motor Nº D1A042307, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 07331127, Dominio Nº JJJ 117, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3032. S/ expediente Nº 0048.33329/10.-

RESOLUCION Nº 178 – 01/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Marco Oscar MARCHEGANI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 39003211097920, motor Nº 37292610137187, de 43 asientos, Tacógrafo Digitac 6617, Dominio Nº VKU 004, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1448. S/ expediente Nº 0048.33409/11.-

RESOLUCION Nº 179 – 01/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Flavio Martín MAULU, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2010, chasis Nº 93YADCUL6BJ613603, motor Nº G9UA754C256969, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 16612, Dominio Nº JKO 397, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1768. S/ expediente Nº 0048.178594/11.-

RESOLUCION Nº 180 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes de fs. 16 a 25 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente Nº 0048.33469/11.-

RESOLUCION Nº 181 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa INTERCORDOBA S.A. para que preste en

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 157 – 15/04/2011 - RECLASIFICAR en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Media Nº 352 de Río Ceballos, a partir de la fecha del presente instrumento legal. S/ Expediente Nº 0622-119353/2010.-

RESOLUCION Nº 158 – 15/04/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a los siguientes establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92:

Escuela Especial "ARNALDO ANTONIO JOSE SOLSONA" -Anexo- de Villa de María, Departamento Río Seco.

Escuela Especial "ARNALDO ANTONIO JOSE SOLSONA" -Anexo- de Estación General Paz, Departamento Colón.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 358; Partidas: Principal 01 y Parciales 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0495-115384/09.-

RESOLUCION Nº 159 – 15/04/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) ASIMRA -Anexo de Barrio Patricios- de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0645-000016/10.-

RESOLUCION Nº 160 – 15/04/2011- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Primario "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0109-090121/09.-

RESOLUCION Nº 161 – 15/04/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "ZORAIDA LAMAS" de Los Reartes, Departamento Calamuchita, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0109-089634/09.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 173 – 01/04/2011 - AUTORIZAR al señor Carlos Agustín VIALE -D.N.I. Nº 26.979.253-, C.U.I.T. Nº 20-26979253-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en LEONES y bajo la denominación de "ME VOY CON VOS". - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Carlos Agustín VIALE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 8AC9036726A934015, motor Nº 6110450U0059413, de

temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.-S/ expediente N° 0048.33457/11.-

RESOLUCION N° 182 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 6 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.33468/11.-

RESOLUCION N° 183 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa INTERCORDOBA S.A. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5, 7 y 9 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.33456/11.-

RESOLUCION N° 184 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa DIFERENCIAL TRANSIERRAS S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 3, 5 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.178584/11.-

RESOLUCION N° 185 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa MA-COR S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 3 y 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.178583/11.-

RESOLUCION N° 186 – 04/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa EXCURSIONES SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5, 7 y 8 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.33473/11.-

RESOLUCION N° 187 – 04/04/2011 - AUTORIZAR al señor Jorge Javier LOPEZ -D.N.I. N° 21.138.004-, C.U.I.T. N° 20-21138004-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Calle pública S/N° - Alpa Corral, Pcia. de Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en ALPA CORRAL y bajo la denominación de "ALPA BUS". - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Jorge Javier LOPEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2011, chasis N° 93YCDDUH6BJ661972, motor N° G9UA754C259509, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T213339, Dominio N° JQQ 431, adjudicándole la chapa MOP N° E 1913. S/ expediente N° 0048.33454/11.-

RESOLUCION N° 188 – 04/04/2011 - AUTORIZAR al señor Rodolfo Oscar DEMARIA -D.N.I. N° 26.655.174-, C.U.I.T. N° 20-26655174-7, Ingresos Brutos N° 280056570, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en PASCANAS y bajo la denominación de "TRANSPORTE PALITO". - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Rodolfo Oscar DEMARIA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis N° 93YADCUL57J824159, motor N° G9UA724C032228, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21395, Dominio N° GEM 536, adjudicándole la chapa MOP N° E 1633. S/ expediente N° 0048.33464/11.-

RESOLUCION N° 102 – 24/02/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa INTERCORDOBA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM688176XB191791, motor N° 374.984-10428781, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 898156, Dominio CUI 625, chapa MOP N° R 250. S/ expediente N° 0048.33413/11.-

RESOLUCION N° 103 – 25/02/2011 - AUTORIZAR a la señora María Elena CARIGNANO -D.N.I. N° 27.539.897-, C.U.I.T. N° 27-27539897-2, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Bv. Guzman 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en CAMILO ALDAO y bajo de denominación de "MECA VIAJES".-AUTORIZAR la incorporación al servicio a la señora María Elena CARIGNANO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 8AC904663AE29397, motor N° 61198170105845, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 2104, Dominio N° IUB 576, adjudicándole la chapa MOP N° E 2038. S/ expediente N° 0048.33415/11 .-

RESOLUCION N° 104 – 28/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Aníbal Horacio FINIS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM6882765B414674, motor N° 904924625189, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 432358, Dominio N° EZN 884, adjudicándole la chapa MOP N° E 2317. S/ expediente N° 0048.33451/11.-

RESOLUCION N° 105 – 28/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Cástulo Gerácimo CAMBRONERO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2005, chasis N° 93ZC4980158317957, motor N° 3735-4064243, de 19 asientos, Tacógrafo VDO 512622, Dominio N° EXL 212, adjudicándole la chapa MOP N° E 2318. S/ expediente N° 0048.33452/11 .-

RESOLUCION N° 106 – 28/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Reinaldo Sergio CRISTE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2010, chasis N° 93YADCUL6BJ608207, motor N° G9UA754C255079, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 15326, Dominio N° JJJ 445, adjudicándole la chapa MOP N° E 2319. S/ expediente N° 0048.33450/11.-

RESOLUCION N° 107 – 28/02/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 8AB390045YA129612, motor N° 372.986-50-458534, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1867994, Dominio N° DQY 618, adjudicándole la chapa MOP N° R 1073. S/ expediente N° 0048.33398/11.-

RESOLUCION N° 108 – 02/03/2011 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/ expediente N° 0048.33433/11.-

RESOLUCION N° 110 – 02/03/2011 - AUTORIZAR a la empresa RIO BUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70936196-8, Ingresos Brutos 215344649, con domicilio en Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en VILLA MARIA y bajo de denominación de "RIO BUS S.R.L.". - AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la empresa RIO BUS S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006,

chasis N° 8AC9046636A947834, motor N° 6110450U0058616, de 19 asientos, Tacógrafo Rutatrol 16289, Dominio N° FSQ 172, adjudicándole la chapa MOP N° E 2316. S/ expediente N° 0048.33229/10.-

RESOLUCION N° 109 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa INTERCORDOBA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2010, chasis N° 9BM688276AB668334, motor N° 904957U0838011, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 00062331, Dominio N° ITW 313, adjudicándole la chapa MOP N° R 1074. S/ expediente N° 0048.32626/10.-

RESOLUCION N° 111 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Misael JUAREZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1995, chasis N° 0A-H-23381, motor N° SLC 708400, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 11111, Dominio N° ABC 483, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2312. S/ expediente N° 0048.33405/11.-

RESOLUCION N° 112 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Héctor Alberto OCHOA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 390.015-11-101279, motor N° B43654, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 8021, Dominio N° SJG 292, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2314. S/ expediente N° 0048.33401/11.-

RESOLUCION N° 113 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM384067AB699704, motor N° 904968U0865996, de 40 asientos, Tacógrafo Continental 85907, Dominio N° JQM 475, adjudicándole la chapa MOP N° R 1080. S/ expediente N° 0048.33458/11.-

RESOLUCION N° 114 – 02/03/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 03.01.2012 la incorporación al servicio que presta el señor Pedro Nazareno ORAZI, de la unidad cuya identificación se detalla: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM3821884B376718, motor N° 906918594440, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 426635, Dominio N° ETX 297, adjudicándole la chapa MOP N° E 2315. S/ expediente N° 0048.33434/11.-

RESOLUCION N° 115 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa KECABUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 8AC904663BE038799, motor N° 611981-70-115488, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 21049, Dominio N° JRH 695, adjudicándole la chapa MOP N° E 2019.- S/ expediente N° 0048.33460/11.-

RESOLUCION N° 116 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM384067AB699683, motor N° 904968U0865960, de 40 asientos, Tacógrafo Continental 00110309, Dominio N° JQM 478, adjudicándole la chapa MOP N° R 1079. S/ expediente N° 0048.33459/11.-

RESOLUCION N° 117 – 02/03/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 2004, chasis N° *9BVS3E912**4E319248*, motor N° D10A*69962*E, de 39 asientos, Tacógrafo VDO 411926, Dominio N° EOW 491, adjudicándole la chapa MOP N° R 1076. S/ expediente N° 0048.33406/11 .-